

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10617.-

VISTO:

Expediente N° SPC 2094-M-1986; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 8991 en su Artículo 1º) inciso i), se deja sin efecto la adjudicación del Lote 26 de la Manzana 38, Barrio Villa Ceferino Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1185-0000 otorgada oportunamente al Señor Pincheira Castillo, Javier Francisco, DNI. N° 92.247.979, por incumplimiento del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2987 y de las cláusulas 7º) y 8º) del Boleto de Compra-Venta.-

Que sin embargo, de las inspecciones realizadas surge que el mencionado inmueble se encuentra ocupado por el titular junto a su grupo familiar.-

Que a efectos de sanear los pasos administrativos, se efectúa citación al Señor Pincheira Castillo, a fin de dar continuidad a las actuaciones relacionadas con el citado inmueble.-

Que de las declaraciones efectuadas por el titular del predio surge que el mismo ha residido junto a su grupo familiar en el citado inmueble desde el año 1997; que el inmueble que ocupa se encuentra totalmente cancelado; y que el mismo no ha sido nunca abandonado en manos de terceras personas por lo que solicita se revea su situación en relación a la adjudicación oportunamente efectuada.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2006, el día 19 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): FACÚLTESE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura ~~Traslativa de Dominio~~ a favor del señor Javier Francisco Pincheira Castillo, DNI. N° 92.247.979, sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1185-0000, Lote 26 de la Manzana 38 del

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Barrio Villa Ceferino, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Boleto de Compraventa oportunamente celebrado entre las partes.-

ARTICULO 2º): Serán a cargo del comprador, los gastos que demande la -----operación mencionada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): DERÓGUASE el Inciso i) del Artículo 1º) de la Ordenanza -----Nº 8991.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° SPC 2094-M-1986).-

ES COPIA:

SCRZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MANUEL CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10617	1200	6
Promulgada por Decreto N°	1336	1200	6
Expte N°	SPC 2094. M. 86		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1597
Fecha:	11 / 12 / 06

10617